

9.5.75

191065



A 6317

Nº 191.065

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DE ANA VENEGAS CASTILLO.

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232.-

VALENCIA.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO INVERSOR DE DIRECCION

DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

p.p.



191065

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

19135

29



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo inversor de dirección, de juguete, especialmente diseñado para efectuar el cambio de polaridad en virtud de que el micromotor de accionamiento está facultado para realizar un basculamiento alternativo que determina el cambio de polaridad ya aludido y en consecuencia el sentido de marcha del vehículo de que se trate.

5

10

Básicamente, se trata de que el micromotor alimentado por pilas dispuesto en el chasis del vehículo elegido, esté dotado de posibilidad de basculación entre dos toques extremos determinativos de dos posicionamientos críticos.

15

Para ello, el mencionado micromotor se dispone asociado con un resorte de tracción cuya actuación viene a fijar los posicionamientos críticos o extremos antes citados en tanto el vehículo no experimente ningún impacto o choque contra cualquier objeto interpuesto en su sentido de marcha.

20

Por el contrario, cuando el vehículo tropieza, y en consecuencia se produce su parada brusca, automáticamente el micromotor bascula en un sentido discurrendo el estator entre ambas delgas; instante en que se obtiene el cambio de polaridad y por tanto el vehículo emprende la marcha en sentido opuesto.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente Memoria, un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

30

FIGURA 1a.- Corresponde a un alzado lateral del dispositivo inversor de dirección, de juguete, a que se refie-



1 re la presente memoria. Se observa que tal dispositivo ha
2 sido incorporado a un vehículo siluetado mediante línea dis-
3 continúa, el cual, en este caso, representa un avión. Se
4 aprecia asimismo en esta ilustración un posicionamiento crí-
5 tico del micromotor, correspondiente a su basculación cuan-
do ha sido interrumpida bruscamente la marcha del vehículo
por un choque frontal.

FIGURA 2a.- Representa una vista en alzado frontal
del dispositivo que nos ocupa. En línea de puntos se ha re-
10 flejado lo que pudiera ser el tren de aterrizaje del avión
con objeto de que sea más fácil la localización del disposi-
tivo en la estructura del juguete.

FIGURA 3a.- Es una sección, según la línea de corte
A-B de la figura anterior, del dispositivo inversor de di-
15 rección en cuestión. Esta ilustración muestra el posiciona-
miento de las delgas cuando el micromotor ha basculado por
efecto de un choque frontal del vehículo. Como se aprecia,
la disposición aquí representada corresponde a la reflejada
en la figura 1a, pero a una escala mayor al objeto de mos-
20 trar con toda claridad la forma en que se produce el cambio
de polaridad.

Por último, la figura 4a corresponde, igualmente, a
una sección originada por la misma línea de corte A-B de la
figura 2a, del dispositivo que se comenta. Queda perfecta-
25 mente reflejada la disposición del micromotor cuando el
vehículo ha chocado con su parte posterior, es decir cuando
se ha producido la basculación en sentido opuesto al repre-
sentado en la figura anterior. En este caso las delgas han
alternado su contactación respecto al estator que, tal como
30 puede verse, se presenta dividido longitudinalmente en dos
partes independientes, perfectamente aisladas entre sí.



191065

1 Haciendo referencia concreta a la figura 1ª que mues-
tra un alzado lateral, se observa que el dispositivo inver-
sor de dirección, de juguete, que constituye el objeto de
la presente invención, se encuentra montado en un avión 1, en
5 cuyo siluetado se aprecian; el tren de aterrizaje anterior
2, piloto intermitente superior 3 y timón de cola 4.

La fuente de energía Figura 2ª la constituye el mi-
cromotor 5, alimentado por pilas (no representadas), que en
su eje de salida 6 comprende el piñón 7 y volante 8. El ci-
tado piñón 7 engrana en la rueda dentada 9, solidaria del
10 eje 10 de basculación del micromotor 5, la cual rueda 9 com-
porta el piñón 11 que transmite movimiento de rotación al
árbol 12 a través de una nueva rueda dentada 13 vinculada
al mismo.

15 El micromotor 5, ya aludido, se presenta, como puede
verse en la totalidad de las figuras que ilustran los pla-
nos, montado en un soporte 14 en forma de U, cuyas ramas en-
frentadas se constituyen en cojinetes del ya citado eje 10
de basculación. Tal soporte 14 además, y a través de las
20 mismas ramas enfrentadas permite la ubicación del árbol 12
que incorpora extremamente las ruedas 15 de arrastre del
avión 1.

La placa 16 actúa en funciones de base de sustenta-
ción del conjunto, a la que se vincula solidariamente el so-
25 porte 14, haciéndolo tal placa 16, a su vez, a la cara infe-
rior del avión 1 mediante medios convencionales de anclaje.
Puede apreciarse (figura 2ª) emergente de la referida placa
16 un mando 17 que determina la puesta en marcha o paro del
vehículo, mediante accionamiento manual del mismo a izquier-
30 da o derecha.

797065



1 La sustentación del micromotor 5 en el soporte 14, se
realiza con interposición de un puente 18 del que el ya men-
cionado eje de basculación 10 constituye el punto determina-
tivo de fijación. Superiormente en tal puente 18 se dispone
5 una pletina 19 con cuyos extremos establece la indefrenabi-
lidad de la U que es el puente 18. La prolongación 20 de uno
de los extremos de la aludida pletina 19, se convierte en el
punto de retención de un terminal del resorte de tracción 21,
el cual, al solidarizarse por su otro extremo a la base 16,
10 mantiene constantemente al puente 18 y micromotor 5 traccio-
nado hacia la base del avión 1.

La placa 22 (figuras 3ª y 4ª), que relaciona entre
sí las ramas enfrentadas del soporte 14, está constituida
por un material no conductor al objeto de recibir la adapta-
15 ción de las delgas 23 y 24, las cuales se sitúan superior e
inferiormente respecto a tal placa 22 para proyectarse tan-
gencialmente al micromotor 5.

Como puede observarse, el aludido micromotor 5 presen-
ta un revestimiento externo compuesto por dos láminas semici-
20 lindrías 25 y 26 que en sus posicionamientos no llegan a
contactar, entre sí, debido a la interposición que entre las
mismas se hace de un oportuno cuerpo aislante 27. Tales lámi-
nas, independientes entre sí, constituyen las bornas del mi-
cromotor 5 donde se establecen los oportunos contactos de los
25 polos positivo y negativo, respectivamente, de las pilas.

De esta manera, considerando que la borna 25 en un de-
terminado momento está conectada al polo positivo de la pila
a través de la delga 23, y consecuentemente la borna 26 lo
hace al negativo mediante la delga 24 (figura 3ª), el micro-
30 motor 5, en su rotación imprime al vehículo un sentido de

9:5:75

791065



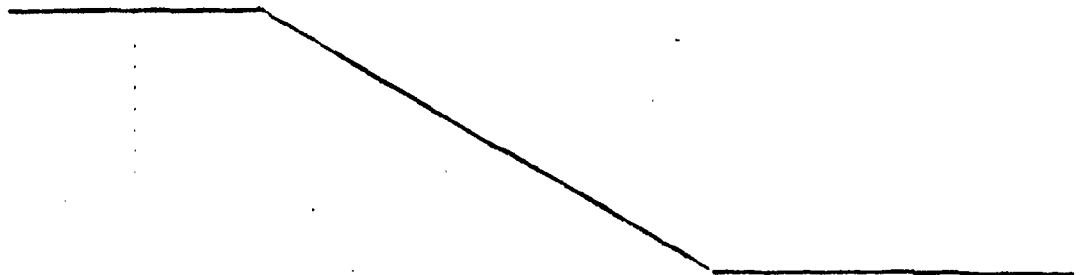
1 marcha, por ejemplo hacia adelante.

5 Cuando tal vehículo ha chocado y se ha producido la basculación del micromotor 5 en el otro sentido (figura 4a) el posicionamiento de las bornas 25 y 26 ha cambiado respecto a la disposición anterior y en consecuencia las delgas 23 y 24 han invertido su contactación, es decir la delga superior 23 en lugar de atacar a la borna 25 lo hace, ahora, en la borna 26 y consecuentemente la delga inferior 24 ha pasado a actuar contra la borna 25. Es obvio que tal mutación ha originado el cambio de polaridad del micromotor 5, y por tanto éste gira en sentido opuesto al que venía realizando anteriormente, por lo que el vehículo, instantáneamente, emprende la marcha en oposición al obstáculo que lo ha detenido.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25



30



197005

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

9.5.75

191065 23



1

1a.- DISPOSITIVO INVERSOR DE DIRECCION DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por estar constituido por un motor basculante entre ambas delgas, estando dicho motor asociado, a un resorte de tracción, de manera que al producirse el choque frontal o posterior del vehículo portador del citado mecanismo, el motor bascula discurriendo sobre las citadas delgas, efectuándose el cambio de polaridad y por tanto la inversión de la marcha.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO INVERSOR DE DIRECCION DE JUGUETE"

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas debidamente mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de Abril de 1973.

BERNARDO UNGRIA.

P.P.

Bernardo Ungria

20

25

30



280 1973

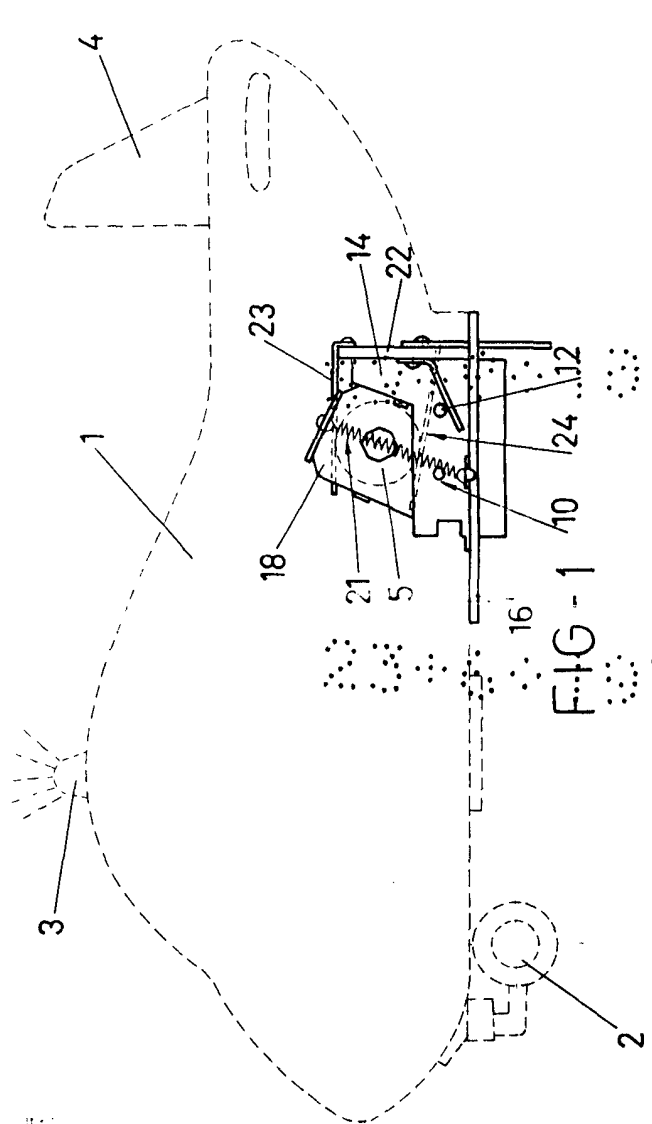


FIG - 1

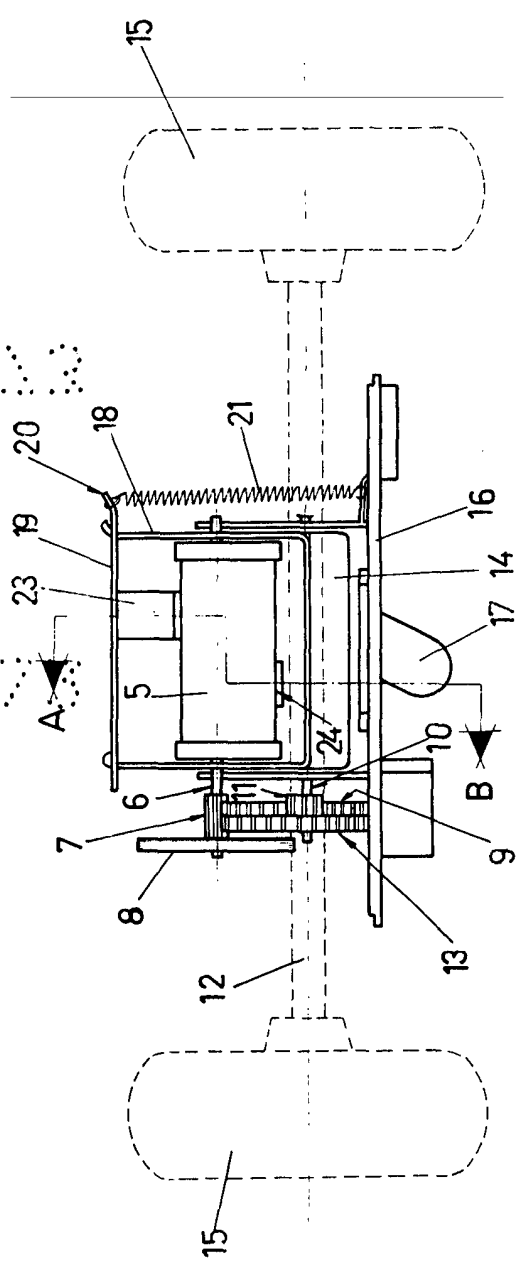


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 28 de Abril, de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P.I.P.

Bernardo Ungria

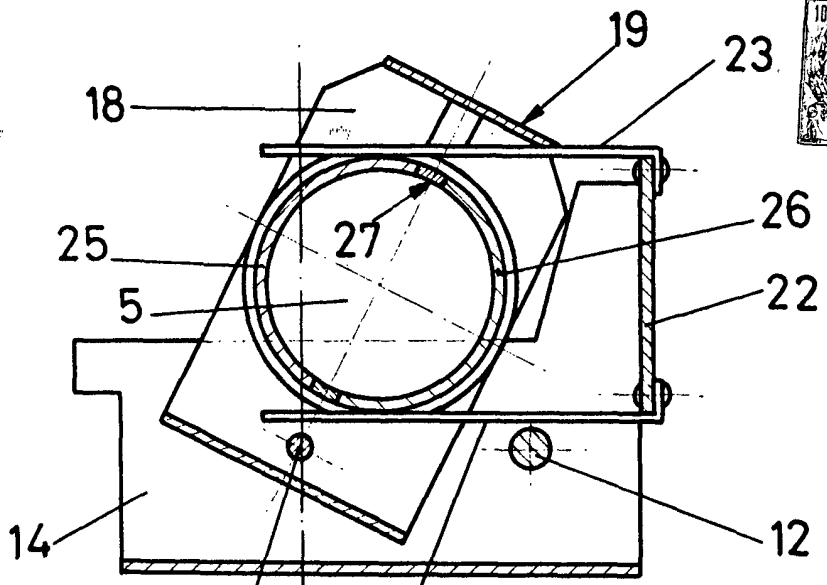


FIG - 3

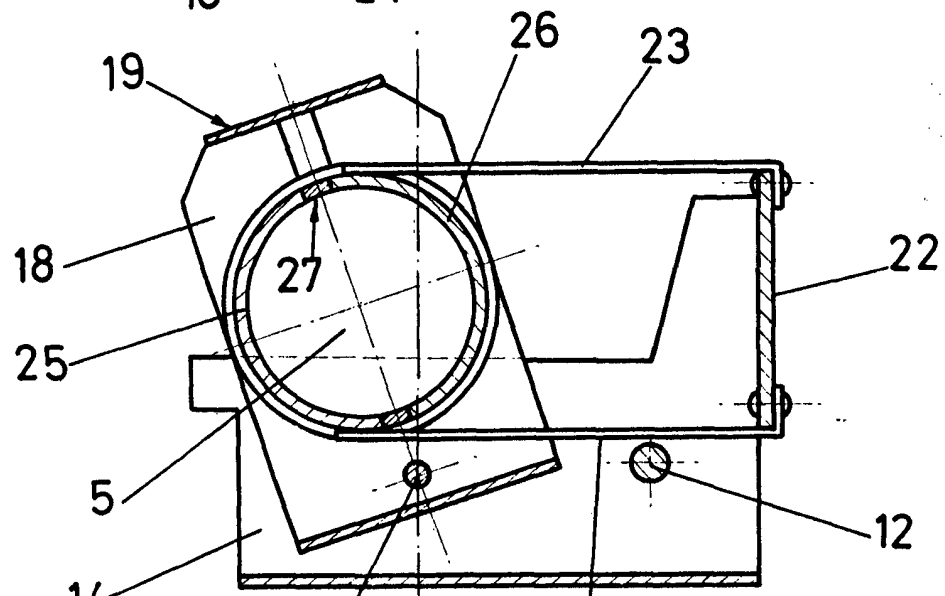


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Abril de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.